



Trujillo, 01 de Setiembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” en cuyo punto 7.2.2., inciso a) establece que el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y sus integrantes, designando al Funcionario Responsable, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Qué, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Título 1, artículo 4º, establece que: los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Qué, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 8° establece los Principios rectores de las políticas y la gestión regional, siendo entre otros: a) la Transparencia según la cual los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rige por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y el de Gestión moderna y b) Rendición de Cuentas relacionado a que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca;

Qué, la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG – Aprueba la Directiva N° 015-2016- CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”, siendo uno de sus objetivos: Regular el proceso que los Titulares de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control deben seguir para rendir cuentas por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como de los resultados de su gestión; señalando las formalidades, plazos y responsabilidades;

Qué, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, dispone que a partir de la vigencia de la citada norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Aplicativo Informático “Rendición de Cuentas de Titulares” a cargo de la Contraloría General de la República, los





Informes de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a lo que establezcan las normas que emita dicho Organismo Superior de Control;

Qué, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, ha aprobado la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" con un nuevo marco normativo con el objeto de regular los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y la Transferencia de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, mejorando y dinamizando la implementación y funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Qué, la Directiva N° 16-2022-CG/PREVÍ - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022 – CG en el punto 6.4. Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión, ítem 6.4.1. Del Titular Saliente, establece entre otras, obligaciones del Titular Saliente, en los incisos: a) Conformar e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando a sus integrantes y al Funcionario Responsable, mediante documento, b) Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS y b) Firmar el Acta de Instalación del ETTS;

Qué, en el Anexo N° 1: Glosario de Términos de la Directiva N° 16-2022-CG/PREVÍ – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, en el punto 6. señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quién lo dirige;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias, y estando a los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, el cual estará integrado por los funcionarios que a continuación se indican:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N.I.	CONDICIÓN
GERENTE GENERAL REGIONAL	LUÍS RÓGGER RUÍZ DÍAZ	42810440	Funcionario Responsable
GERENTE REGIONAL DE SALUD	KERSTYN MOROTE GARCÍA	41506529	-
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN	OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ	19022187	-
GERENTE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN	18099413	-





GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA	NÉSTOR MENDOZA ARROYO	27929954	-
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	EDITH ROBERTA CHUCO GUTIÉRREZ	18225904	-
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MARCO ANTONIO ZEGARRA ALVARADO	17904289	-
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	CECILIA LORENA AGREDA VERAU	18173140	-
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO	189154078	-
GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO	GIOVANNI LUÍS ELIOT ARIAS	06775890	-

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ASIGNAR**, al Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) del Gobierno Regional La Libertad la responsabilidad del fiel cumplimiento de sus obligaciones consignadas en el punto 6.3.2 y otras que se generen de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO TERCERO. – **RESPONSABILIZAR**, al Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) del Gobierno Regional La Libertad de las siguientes obligaciones consignadas en el punto 6.4.3. de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI: a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático, b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia el Titular Entrante (ETTE) en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión, c) Supervisar a los Titulares de las Unidades Ejecutoras el debido cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en el marco del Proceso de Transferencia de Gestión y d) Otras obligaciones que se desprendan de la Directiva en mención.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Funcionario Responsable y a cada uno de los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) del Gobierno Regional La Libertad, a los responsables de cada unidad ejecutora y a todas las unidades orgánicas integrantes del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS
GOBERNACION REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

